



# Resolución Directoral Regional

Nº 1749 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 JUN. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023260164 que contiene el Informe Nº 302-2023-GRSM-DRESM-OA/GHR-RP, de fecha 09 de junio de 2023, y los antecedentes útiles con un total de once (11) de folios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo 62º de la Ley Nº 29944 dispone que el profesor tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; y el artículo 135º del reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. Nº 309-2013-EF, fija el montó único del





# Resolución Directoral Regional

Nº 1749 - 2023-GRSM/DRE

**Subsidio por Luto y Sepelio** para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente N° 019-2023260164 que contiene el Informe N° 302-2023-GRSM-DRESM-OA/GHR-RP de fecha 09 de junio de 2023, informa que don **LUIS ENRIQUE MARINA BARBARAN** identificado con DNI N° 00815655, docente nombrado en la I.E. N° 0352 Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue don **HILDEBRANDO MARINA OLORTEGUI** identificado con DNI N° 00806929, acaecido el 29 de mayo de 2023, en la ciudad de Moyobamba, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que la sindicada heredera cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **LUIS ENRIQUE MARINA BARBARAN**, identificado con DNI N° 00815655, profesor nombrado en la I.E. N° 0352 Distrito de Alonso de Alvarado, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **HILDEBRANDO MARINA OLORTEGUI** identificado con DNI N° 00806929, acaecido el 29 de mayo de 2023, en la ciudad de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.





# Resolución Directoral Regional

Nº 1749 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
PINEDO CASIQUE Alicia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
CARGO:  
SECRETARIA GENERAL  
(E)  
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 28/08/2023 12:21:15-0500



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACION  
Fecha: 27/08/2023 11:23:30-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
BONILLA SAAVEDRA Diana  
Salomé FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha: 27/08/2023 12:15:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
ADMINISTRACION  
Fecha: 28/08/2023 07:21:15-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA  
Fecha: 27/08/2023 16:14:47-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
PINEDO ZAMALLOA Luis  
Delmi FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
(E)  
Fecha: 27/08/2023 14:38:54-0500

